



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 10/11/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>                |
| JGCT/2022/47          | Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde |

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: acta JGL G46 de 03.11.2022. Ord.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 03.11.2022

### 2.- Expediente 19819/2022. Licencia de Obra para Acondicionamiento de Nave industrial, demoliciones, albañilería y cerramientos, instalación eléctrica, carpinterías, pavimentos, iluminación e instalaciones en C/. Los Peregrinos 46, Polígono Industrial El Goro

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a (...) **CON CIF (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL, DEMOLICIONES, ALBAÑILERIA Y CERRAMIENTOS, INSTALACION ELECTRICA, CARPINTERIAS, PAVIMENTOS, ILUMINACION E INSTALACIONES** en la **CALLE LOS PEREGRINOS 46 · POLÍGONO INDUSTRIAL DEL GORO, T.M de Telde**, de conformidad con el proyecto de la Ingeniera Industrial: **DÑA (...)**

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de



## Ayuntamiento de Telde

cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **25/10/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORA DE LA OBRA:**  
**INGENIERA INDUSTRIAL : (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

**3.-Expediente 25788/2022. Licencia de Obra Mayor para Demolición de garaje y construcción de edificio de 3 plantas: 2 viviendas adosadas en C/. Fernando Estévez 4 esq. C/ Juan Luis Vives**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **DÑA (...)/ DÑA (...)**CON NIF.- (...)H y (...)L **respectivamente**, licencia urbanística para realizar obras consistentes en **DEMOLICION DE GARAJE Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE TRES PLANTAS: DOS VIVIENDAS ADOSADAS** sito en la calle **FERNANDO ESTEVEZ 4 ESQUINA C/ JUAN LUIS VIVES** , en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los



## Ayuntamiento de Telde

trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **19/10/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

### 4.- Expediente 25858/2022. Prórroga de licencia de Obra Mayor para la reforma y ampliación de vivienda en C/. Tenesoya, 67.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Conceder la **PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR** a **D. (...)** CON NIF.- (...), para **ejecutar la reforma y ampliación de de una vivienda existente, emplazada en la calle Tenesoya, 67** en el TM de Telde, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha **20/09/17** expediente **750/17**, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de **CUATRO AÑOS**.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

5.- Expediente 10208/2022. . Devolución de garantía depositada en fecha 23/10/2018, a la adjudicataria del contrato administrativo denominado “REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE LOTE 2”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Proponer devolver, a la entidad (...)SL, con C.I.F (...), adjudicatario del contrato administrativo de “REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE LOTE 2” (expte 1392/2018), la fianza depositada en fecha 23/10/2018, con número de operación 12018000044234 y cuyo importe asciende a la cantidad de mil ciento setenta y cinco euros (1.175 €) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 32164/2022. Conformidad expresa a la declaración de la entidad Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), adscrita a la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como Medio Propio personificado de esta Corporación municipal.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar la conformidad expresa del Ayuntamiento de Telde, a la declaración de la entidad Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), adscrita a la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como **Medio Propio personificado de esta Corporación municipal**, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 32.4 y



## Ayuntamiento de Telde

32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Considerar potestativamente, según la Memoria justificativa aportada por la entidad Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), que los medios personales y materiales con los que cuenta la entidad son apropiados para atender los encargos que realice el Ayuntamiento de Telde, correspondiendo la competencia para la verificación a que se refiere el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**TERCERO.-** Solicitar formalmente a la Concejalía de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, a la que se encuentra adscrita la entidad Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que SAGULPA pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos del Ayuntamiento de Telde, y le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 9 de abril de 2021, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Aceptar la designación del representante único de los ayuntamientos D. Efraín González Rodríguez, concejal de Vías y Obras Públicas, Recursos Humanos y Movilidad del Ayuntamiento de Agüimes, que entrará a formar parte del Consejo de Administración de SAGULPA S.A según acuerdo en el Comité Ejecutivo de la FECAM del 07 de julio de 2021.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- Expediente 9183/2020. Devolución de garantía depositada en fecha 02/07/2020, a la adjudicataria del contrato denominado MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA DENOMINADO PLAN DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL”**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**ACUERDE:**

**PRIMERO.- Devolver, a la entidad (...)SL, con N.I.F (...), adjudicataria de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA DENOMINADO PLAN DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES**



## Ayuntamiento de Telde

**DEL MERCADO MUNICIPAL” (EXPTE 1371/2019)”** la garantía depositada en fecha 02/07/2020, con número de operación, mediante seguro de crédito y caución con **núm. de operación 12020000017908 y referencia: A20005 CONTRATACIÓN** y cuyo importe asciende a la cantidad de siete mil ciento cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos (**7.158,17 €**) para hacer frente a la correcta ejecución de la modificación del contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**8.- Expediente 1371/2019. Devolución de garantía depositada en fecha 04/06/2019, a la adjudicataria del contrato administrativo denominado “PLAN DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL”**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Proponer devolver, a la entidad (...)SL, con C.I.F (...), adjudicatario del contrato administrativo de obra denominado “**PLAN DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL**”, la garantía depositada mediante seguro de caución en fecha 04/06/2019, con **número de operación 12019000020061 y Referencia: A19004 CONTRATACION** y cuyo importe asciende a la cantidad de **cincuenta y un mil ciento noventa y ocho euros con setenta y siete céntimos (51.198,77 €)** para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

## B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden





## Ayuntamiento de Telde

del Día el siguiente asunto.

**B.1.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 40876/2022. Aprobación del expediente, pliegos y Gasto del Contrato de obras denominado “REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN, SAN GREGORIO, JINÁMAR PUEBLO, HERRADURA, BARRIO PONCE y EL CARACOL PUEBLO”**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del contrato de obra denominada “**REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN, SAN GREGORIO, JINÁMAR PUEBLO, HERRADURA, BARRIO PONCE y EL CARACOL PUEBLO**”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de **quinientos setenta mil trescientos noventa y dos euros con setenta céntimos** con el IGIC incluido, que se detalla a continuación:

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Presupuesto de Contrata..... | 533.077,29 € |
| 7% de IGIC.....              | 37.315,41 €  |
| Total.....                   | 570.392,70 € |

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/63100 denominada “Terrenos y bienes naturales” documento de RC núm. 12022000021647.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.